

“Las Islas Malvinas , Georgias del Sur y Sandwich del Sur ,son argentinas”

ORDENANZA N° 23-09:

Visto:

La RESOLUCION MUNICIPAL N° 303-09, de fecha 25 de Marzo de 2.009; y

Considerando:

Que a través del mencionado Instrumento Legal se incorpora al CALCULO DE RECURSOS y al PRESUPUESTO DE GASTOS del presente Ejercicio la Partida Aportes No reintegrables “Propuesta Territorial de promoción del Empleo” por la suma de \$ 19.770 (PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA);

Que ello responde al Convenio entre la SECRETARIA de EMPLEO del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Apóstoles, integrante de la Microregión conjuntamente con Azara y San José, dentro del marco del “PLAN INTEGRAL MAS Y MEJOR TRABAJO”;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: APRUEBASE en todas sus partes la RESOLUCION MUNICIPAL N° 303-09, de fecha 25 de Marzo de 2.009, por las motivaciones presentemente expuestas.-

ARTICULO 2°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 05-09 DEL DIA 16 de Abril de 2.009.

APOSTOLES, Mnes, 17 de Abril de 2.009.-

Dr. Gustavo C. Giannino
Vicepresidente 1°
A/C Presidencia